

503



Municipalidad Distrital de La Perla

Resolución de Alcaldía N° 438-2015-ALC-MDLP

La Perla, 07 de agosto del 2015

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

El Informe S/N-2015-CLR-SGFT del 23 de julio de 2015 presentado por el servidor **CARLOS ROBERTO LOZA ROMERO**; el Informe N° 134-2015-SGFT-GAT-MDLP del Sub Gerente de Fiscalización Tributaria; el Informe N°696-2015-MDLP/GA/SGP de fecha 31 de Julio del 2015 de la Sub Gerencia de Personal, y el Informe N°227-2015-MDLP/SGP-LADC del Técnico Administrativo Sr. Luis Delgado Cornejo de fecha 31 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe S/N-2015-CLR-SGFT del 23 de julio de 2015, el **servidor CARLOS ROBERTO LOZA ROMERO**, indica que por Resolución de Alcaldía N° 096-2015-ALC-MDLP del 03 de febrero de 2015, se le otorgó del 16 de febrero al 02 de marzo del presente año sus vacaciones, postergándose sus 15 días restantes; por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente a fin que pueda gozar de los 15 días restantes de su descanso físico vacacional desde el 01 hasta el 15 de setiembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 134-2015-SGFT-GAT-MDLP el Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, autoriza se le otorgue al referido servidor descanso físico vacacional de 15 días restantes, desde el 01 hasta el 15 de setiembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 696-2015-MDLP/GA/SGP de fecha 31 de Julio del 2015 de la Sub Gerencia de Personal, en relación a la solicitud de otorgamiento de Descanso Físico Vacacional, remite Informe Técnico Administrativo N°227-2015-MDLP/SGP-LADC, en el cual se opina que se declare procedente el descanso físico vacacional del referido servidor; por tal motivo se deberá emitir el acto administrativo correspondiente,



otorgándosele el Descanso Físico Vacacional por los 15 días pendientes, correspondientes al período 2015 del servidor **CARLOS ROBERTO LOZA ROMERO**; a partir del 01 de setiembre hasta el 15 de setiembre de 2015 del presente año;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

Que, el Artículo 103° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación".

Que, el Artículo 48° de la Ordenanza N° 011-2006-MDLP del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de La Perla, precisa: "Las vacaciones pueden ser acumulables convencionalmente hasta por el límite de dos (02) períodos, considerándose las necesidades del servicio; lo que debe acreditarse por escrito y expedirse la correspondiente Resolución".

Que, el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable al administrado (...)"

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Descanso Físico Vacacional efectivo, de 15 días pendientes al servidor señor: **CARLOS ROBERTO LOZA ROMERO**, otorgándole sus vacaciones a partir del 01 de setiembre hasta el 15 de setiembre de 2015 del presente año, correspondiente al periodo 2015; conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Sub Gerencia de Personal el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA
SANDRA PAVELA CHAVEZ CACERES
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEZUGA
ALCALDESA